



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San José de Miranda, primero (1º.) de junio de dos mil veintiuno (2021)

La abogada Jessica Andrea Ramírez Lucena, apoderada de CREZCAMOS S.A, demandante en este proceso, en atención al requerimiento ordenado en auto del 14 de mayo de esta anualidad, aclara que la parte demandada realizó el pago total de la obligación contenida en el Pagaré número 13924644 0034CR04008883 y reitera su solicitud de continuar con la ejecución sobre el pagaré 1.100.503.740 0034CR04011045.

En efecto, en el mandamiento de pago de mayo 27 de 2015 se decretó acumulación de pretensiones y se ordenó al demandado Isidoro Castañeda Merchán cancelar las sumas de dinero contenidas en los pagarés números **1.100.503.740** y **13.924.644**.

Por tanto, existiendo memorial presentado por la apoderada de la parte demandante es procedente declarar terminada la obligación contenida en el pagaré 13926644 y que fue base para esta ejecución.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San José de Miranda,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar por terminada la obligación contenida en el pagaré número 13.924.644 suscrito por el demandado Isidoro Castañeda Merchán en favor de Crezcamos S.A. y que fue, en parte, base de esta ejecución en orden a la acumulación de pretensiones.

SEGUNDO: Continuar el proceso respecto del pagaré número **1.100.503.740** tal como se dispuso en providencia de fecha julio 31 de 2015 que ordenó seguir adelante la ejecución.

TERCERO: Lo ordenado en el numeral 1º se tendrá en cuenta además en las liquidaciones del crédito actualizadas que se presenten en adelante.

NOTÍFIQUESE

NOTIFICACION POR ESTADO:

Para notificar el contenido del AUTO anterior a las partes se hace mediante anotación en CUADRO DE ESTADOS NUMERO **0025** fijado en la Página Web de la Rama Judicial hoy DOS (2) de JUNIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 8:00 A.M.


ELSA DIOMAR CAMARGO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

FERNEY GONZALO CHACON MARIN

JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE SAN JOSE DE
MIRANDA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

1e908063c8be5adf67da400131fb2c5422259a6ad04e5b709128eb6229255b7f

Documento generado en 01/06/2021 05:20:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**